

# REGLAMENTO ASC BROTES COMPARTIDOS

## INTRODUCCIÓN

La ASC Brotes compartidos es una asociación sin ánimo de lucro que tiene como objetivo Formar una comunidad, con un enfoque social, medioambiental, educativo, cultural y agroecológico, y para ello gestiona una huerta de manera colectiva además de desarrollar otro tipo de actividades de formación, sensibilización y divulgación.

Compartimos los beneficios, las responsabilidades y los riesgos de la actividad agraria, mediante compromisos y acuerdos consensuados por los miembros en las asambleas. Está basada, sobre todo, en la responsabilidad, confianza y transparencia.

## 1. FORMAS DE PARTICIPACIÓN - DERECHOS Y DEBERES

### Tipos de miembros

#### 1. Socias

Son las personas que hayan manifestado por escrito que quieren pertenecer a ASC y han sido admitidos como tales por la Asamblea de la ASC. Todas las personas que conforman una CESTA adquieren la calificación de socios tras abonar el pago de las cuotas que se acuerden en Asamblea. El compromiso de permanencia de todo socio con CESTA es de 1 año natural.

#### **Derechos:**

- Recibir cestas de productos de temporada de la parte proporcional de la producción agraria (y de los productos que decida la Asamblea).
- Participar en las actividades y en las labores de la ASC y en sus órganos de gobierno.
- Tomar decisiones sobre la asociación y asistir a las asambleas.
- Ser informado de todas las decisiones y de la marcha de la asociación.
- Protección de sus datos

#### **Deberes:**

- Abonar el pago de las cuotas de manera trimestral o anual según la periodicidad que se acuerde en asamblea (de manera mensual, trimestral o anual) de forma solidaria por cada uno de los miembros de la cesta correspondiente. De manera que la cuota será abonada por alguno de los miembros que conforman la cesta. Cada socio estará incluido en una CESTA, y será miembro con CESTA.
- Comunicar a la asociación cualquier circunstancia que afecte a su permanencia o disponibilidad.
- Aceptar el funcionamiento democrático y asambleario de la Asociación y los acuerdos tomados.
- Aceptar y cumplir los valores de respeto, comunicación no violenta...

El incumplimiento de estos deberes dará lugar a la iniciación del protocolo:

### **Pérdida de la condición de socio**

El desarrollo de los artículos 33b y 33c de los Estatutos social será según lo establecido a continuación:

#### *1.- Sanción por incumplimiento de las obligaciones económicas sin previo aviso (art. 33b).*

Comprobado por la Comisión de Economía este incumplimiento por parte del socio de una cesta concreta, la Comisión les solicitará por escrito el cumplimiento de esta obligación, dando de plazo 30 días para ello, recordándole que puede ser dado de baja como socio a todos los efectos si no lo hace.

1.1.- Si atiende este requerimiento en tiempo y forma, se cerrará el procedimiento.

1.2.- Si no lo atiende, la Comisión de Economía hará una propuesta de sanción a la Asamblea General, que oído a los socios incumplidores, ésta podrá confirmar dicha sanción propuesta o establecer cualquier otra.

#### *2.- Sanción por incumplimiento grave, reiterado y deliberado (art. 33c).*

2.1.- Cualquier socio de pleno derecho podrá, mediante escrito razonado dirigido a la Asamblea General, formular quejas o dar informaciones sobre algún "incumplimiento grave, reiterado y deliberado, de los deberes emanados de los presentes Estatutos; o de los acuerdos válidamente adoptados por la Asamblea General o por la Junta Directiva; o por conducta contraria a la buena convivencia y a los fines de la Asociación".

2.2.- La Asamblea General podrá crear una comisión de tres personas que estudiará el asunto, oirá al socio incumplidor, e informará a la Asamblea General mediante escrito razonado de las conclusiones adoptadas:

- si el socio atiende las razones y cambia de actitud, o
- si el socio no atiende y sigue en su actitud.

2.3.- La Asamblea General, a la vista del informe de la comisión y con la posibilidad de oír de nuevo al socio incumplidor, determinará la sanción pertinente, si es el caso.

## **2. Amigas**

**Derechos:** recibir alguna cesta si sobra, participar en actividades, preferencia para entrar a formar parte de la ASC

**Deberes:** Abonar una cantidad de dinero en concepto de aportación voluntaria, aceptar el funcionamiento y los valores de la ASC (democracia interna, respeto, comunicación no violenta...)

El incumplimiento de los deberes dará lugar a la expulsión de la persona de la lista de amigos de la ASC y conllevará la pérdida de los derechos asociados a ello.

### 3. Interesadas

Son las personas interesadas en obtener alguna de las cestas que sobren en los repartos y eventualmente interesados en participar de las actividades de la ASC.

**Derechos:** a ser avisado de las cestas sobrantes y poder recoger una de ellas. A ser tenido en cuenta para poder entrar en la ASC como socio...

**Deberes:** pagar una donación por la cesta recibida

El incumplimiento de las obligaciones dará lugar a la expulsión de la persona de la lista de interesados y conllevará la pérdida de los derechos asociados a ello.

### 4. Hortelanas

Son las personas que trabajan de forma remunerada en la huerta.

**Derechos:** tienen los derechos que le asisten a cualquier trabajador según las leyes laborales: pago puntual y justo. Vacaciones, seguridad en el trabajo, conciliación....

Pueden organizar el trabajo de la manera más conveniente para ellas y para la asociación.

**Deberes:**

- planificación anual de producción de verduras y hortalizas
- cultivar, cosechar, realizar mantenimiento y mejoras en las huertas
- realizar los repartos equitativos en cestas y distribuir las cestas preparadas
- mantener informados a los miembros de la ASC

El incumplimiento de las obligaciones laborales dará lugar a las sanciones previstas en la legislación laboral.

## 2. TOMA DE DECISIONES : ASAMBLEA

La Asamblea General, integrada por la totalidad de socios/as, es el órgano supremo de gobierno.

1. La Asamblea tendrá un orden del día que se configurará con las aportaciones y propuestas de todos los miembros de la asociación que hayan querido participar. Este Orden del día será comunicado a los socios previamente. No se tomarán decisiones sobre temas que no figuren en el Orden del día.

2. Para el mejor funcionamiento de las asambleas podrán repartirse entre los asistentes roles o tareas que faciliten la comunicación y la toma de decisiones: moderador, guardián del tiempo o la palabra, tomador de notas, facilitador...

3. Los acuerdos serán tomados por "Consentimiento" (consenso + consentimiento)

FASES:

3,1. Se expone la propuesta de manera explícita y clara

3,2. Se resuelven dudas

3,3. Debate: Se suma y enriquece la propuesta si cabe

3,4. Se toma la decisión. Dos formas posibles:

*Forma 1.* Se toma la decisión en dos tiempos:

Primero: El/la moderador/a reformula la propuesta y las conclusiones y pregunta si alguien se opone.

Segundo: Las/os socias/os reflexionan y adoptan su posición. Posibles posiciones a adoptar:

- . **Apoyo.** Acuerdo activo. La propuesta puede salir adelante.
- . **Consiento.** Puedo aceptarla aunque no estoy totalmente de acuerdo. Puede ser también un apoyo temporal hasta encontrar una alternativa mejor y/o ver cómo salen las cosas. La propuesta puede salir adelante.
- . **Me aparto.** No la apoyo ni la acepto pero no me opongo. No me responsabilizo de las eventuales consecuencias. Se apuntan las razones por las que se aparta una persona. La propuesta puede salir adelante.
- . **Bloqueo.** Me opongo y expongo las razones. La propuesta no puede salir adelante, se vuelve a la Fase 1.

*Forma 2.* Se plantea la propuesta y si no hay nadie que se oponga expresamente se adopta.

3,5. El/la moderador/a reformula la decisión tomada, se lee la decisión tal cual se redacta.

4. Se acepta una toma de decisiones entre las personas presentes en las asambleas y las que hayan expresado su opinión por escrito previamente.
5. Los acuerdos tendrán validez una vez aprobados en la asamblea y serán aceptados y acatados por todos los miembros de la asociación.
6. Las asambleas se realizarán conforme a los artículos pertinentes, y en particular el artículo 15 de los Estatutos de la Asociación Brotes Compartidos.
7. Habrá un acta de cada asamblea redactado por alguno de los asistentes y se hará llegar a todos los socios para revisar y hacer modificaciones durante unos 3-4 días. Una vez pasado ese tiempo el Acta se considerará definitiva y se archivará en el libro de actas y se hará llegar a todos los socios.

### 3. FUNCIONAMIENTO

#### **PARTICIPACIÓN EN LAS LABORES DE LA ASOCIACIÓN**

En la ASC Brotes Compartidos funcionamos de manera cooperativa repartiendo entre los socios las labores necesarias para la sostenibilidad de esta iniciativa de responsabilidad compartida y consideramos importante que los cuidados sean multidireccionales.

Las tareas necesarias para la sustentabilidad de la asociación son:

Trabajo de la huerta, Organización del reparto de las cestas, Gestión administrativa y contable, Comunicación y cualesquiera otras que puedan ser necesarias para cumplir los objetivos de la asociación. La participación de los socios en estas tareas es voluntaria.

La organización de estas labores compartidas puede hacerse por medio de comisiones de trabajo que abarquen las diferentes tareas dentro de la asociación.

**Usuaris o participantes:** son las personas destinatarias de las actividades de la asociación, eximiendo a la organización de cualquier daño o perjuicio que pueda sufrir en el desarrollo de la actividad.

**Día de la Huerta:** En este día los socios y usuarios de la asociación acuden a Caballar a realizar de forma voluntaria y cooperativa labores de la huerta comunitaria. Los días de la huerta se realizan según decisión de la asamblea.

## **REPARTOS**

En los repartos se reparte equitativamente la cosecha recolectada ese día entre todos los Miembros con Cesta (siempre y cuando haya disponibilidad).

Los repartos son quincenales o semanales (según la temporada y siempre que haya disponibilidad).

Habíamos dicho que la redacción de frase anterior sería:

Los repartos se realizarán según la temporada y disponibilidad de los regalos de la Pachamama (cosechas) en las huertas de la asociación.

Antes de cada reparto se comunicará por escrito el día y horario de recogida.

Los socios se responsabilizan de la recogida y de avisar a la ASC de cualquier problema, cambio o asunto relacionado con la recogida.

*APROBADO 7 julio 2019 en la "Huerta Grande" Caballar.*

*Excepto: APROBADO el apartado "Pérdida de la condición de socio" el 6 octubre 2019.*

*APROBADAS las correcciones de los apartados 1 y 3 el 13 de Diciembre de 2019.*